

# Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE  
NEUQUEN

**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**  
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO  
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

**Editor Responsable:** División Boletín Oficial Municipal  
Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466  
E-MAIL: [boletinoficial@muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

**ORGANO EJECUTIVO**  
**Intendente Municipal**

---

**SR. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**Cr. CARLOS ALBERTO YANES**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y**  
**GESTIÓN AMBIENTAL**

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES  
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR  
ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO  
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS  
CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA  
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

**Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**  
**SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Cr. RODOLFO ERNESTO METZGER  
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS  
PUBLICOS

**Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ**  
**SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y**  
**DEPORTE**

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN  
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO  
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

**Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI**  
**SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ  
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HÉCTOR STAGNARO  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA  
LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

**Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**  
**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,**  
**GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA**

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI  
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO  
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILO  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

**Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**  
**SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO**

LIC. PABLO CARBALLAL  
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

# SUMARIO

**SECCIÓN I: Sumario**  
**SECCIÓN II: Normas Sintetizadas**  
**SECCIÓN III: Normas Completas**

## SECCIÓN I

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

##### -Permiso de Uso y Ocupación-

**10788/P.T:** Art. 1º) Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, por el término de (5) años a favor de la Asociación Civil Vuta Che-Las Bardas Gente Grande), sobre el Local S-51, ubicado en el Lote 9 Mza. S-51, identificado con Nomenclatura Catastral 09-20-052-6644-0005. Deroga Ordenanzas N° 7370 y 7429.

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### -Bajas- (Jubilación Ordinaria).

**0588/07:** Rojas Héctor Edgardo

##### -Convenios-

**0589/07:** Rescinde, con vigencia al 02/05/07, el Convenio en el marco del Programa "Control de Tránsito en Escuelas", suscripto con el señor Gómez Germán.

##### -Deja a Cargo-

**0584/07:** Cr. José Luis Artaza.

**0591/07:** Cr. José Luis Artaza.

**0592/07:** Cr. José Luis Artaza.

##### -Pasantías-

**0593/07:** Sr. Ancalay Miguel Enrique.

##### -Servicios-

**0595/07:** Railen Julio Andrés.

#### COMPETENCIA MUNICIPAL

##### -Convenios-

**0594/07:** Municipalidad de Neuquén C/ Empresa Elite S.R.L. sobre continuidad del servicio de seguridad por parte de ésta en distintas dependencias municipales.

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

##### -Código de Faltas- (Penalidades)

**0583/07:** Empresa de Ómnibus Centenario S.R.L.

**0585/07:** Sr. Raúl Rogelio Pretz.

**0590/07:** Rodríguez, Daniel Rodolfo.

#### TESORO

##### -Subsidios-

**0587/07:** Círculo de Ajedrez Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre del Sr. Faustino N. Vidal.

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### -Retribuciones-

**0316/07:** Reconozca que los Agentes detallados a continuación tuvieron manejo de efectivo en los términos del Decreto N° 1318/02 durante el mes de Junio de 2007, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja: Garello, Rosa del Valle; Scardapane, Armando ; Meza, Jorge ; Larraburu, Juan ; Riveaud Vicente; Schmidt Jeria Susana ; Alonso Milton ; Carrasquera Julio ; Mena María; Melani, Claudia y Jara, Arturo.

##### -Traslados-

**0319/07:** Salazar, María Ana .

**0320/07:** Segura, Ana Lis.

#### CONTABILIDAD

##### -Anticipo de gastos- (Rendición)

**0299/07:** Sr. Carnelli Guillermo.

**0300/07:** Sr. Smoljan Oscar

**0301/07:** Sr. Caratino, Hernán

**0302/07:** Sr. Lopez Dieguez, Sebastian.

**0303/07:** Sr. Carnelli, Guillermo

**0304/07:** Sr. Norberto Pablo Rodriguez.

**0305/07:** Sr. Smoljan Oscar .

**0306/07:** Sr. Norberto Pablo Rodríguez.

**0307/07:** Sr. Di Camilo Carlos.

**0308/07:** Sr. Vito Gomez

**0309/07:** Sr. Burgos Néstor Omar

**0310/07:** Sr. Lopez Dieguez, Sebastian.

**0311/07:** Sr. Carnelli Guillermo.

#### CONTRATACIONES

**0313/07:** Aprueba ampliación contratación del servicio de un camión para distribución de agua

potable, solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio C/firma , Olivares Venegas Roberto Francisco.

**0317/07:** Rectifica parcialmente Resolución N° 0284 de fecha 28/06/07.

#### **PRESUPUESTO**

##### **-Convalidación de gastos-**

**0298/07:** Transportes de Raul Tamborindegui.

**0321/07:** 1 beneficiario Programa de Asistencia a Personas Desocupadas .

#### **RENTAS**

##### **-Facilidades de Pago-**

**0318/07:** Sr. Lema Contreras Emilio Agustín.

## **SECCIÓN III**

### **ORDENANZA COMPLETA**

#### **TRANSPORTE**

##### **-Taxímetros-**

**10780/Promulgada Tácitamente:** Modifica Artículo 33º), Artículo 37º) Inciso a) e Incorpora Inciso h) al Artículo 42º) de la Ordenanza N° 10331.

### **DECRETOS COMPLETOS**

#### **DEPORTE Y RECREACIÓN**

##### **-Plan Deportivo Barrial-**

**0630/07:** Veta Parcialmente la Ordenanza N° 10799, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21/06/07.

#### **TRÁNSITO**

##### **-Circulación-**

**0586/07:** Asigna único sentido de circulación Norte-Sur calle Gobernador Denis e/ calles Elordi y Belgrano. Prohibe estacionamiento vehicular sobre margen este Calle Gobernador Denis e/ Elordi y Belgrano.

## **RESOLUCIONES COMPLETAS**

#### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

##### **-Concursos, Planta Permanente y Carrera Administrativa-**

**0322/07:** Llama a Concurso Interno y Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso a la Planta Permanente de Personal en la Subsecretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable y la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales. Cubrir las vacantes que son en un número de veintisiete (27).

#### **PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**0312/07:** Convoca a Personas Físicas o Jurídicas que quieran expresar su opinión escrita respecto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Complejo Edificio Multifuncional Rivera Urbana de La ciudad de Neuquén" a hacerlo durante un plazo de 10 días corridos a partir de la publicación en los medios gráficos regionales.'

#### **RENTAS**

##### **-Impuestos, Tasas y Contribuciones-**

**0315/07:** Modifica 1er párrafo punto 1 del Anexo I Resolución N° 0163/07.

## **EDICTO**

### **CEMENTERIO CENTRAL**

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días corridos, a contar a partir de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, a los responsables y/o familiares de los restos que a continuación se detallan.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y deposito de los mismos en el Osario Común, tal lo establecido en el Artículo 84ª) de la Ordenanza Municipal N° 10407/06.-

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

##### -Permiso de Uso y Ocupación-

**ORDENANZA N° 10788/P.T. Art. 1º)** Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, por el término de (5) años a favor de la Asociación Civil Vuta Che-Las Bardas Gente Grande), sobre el Local S-51, ubicado en el Lote 9 de la Manzana S-51, identificado con Nomenclatura Catastral 09-20-052-6644-0005, con una superficie de 118,00m<sup>2</sup>, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 28.976/5-Confluencia.

**Art. 2º)** Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º) de la presente Ordenanza.

**Art. 3º)** La Asociación Civil Vuta Che-Las Bardas (Gente Grande) deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Destinar el local cedido para Sede y desarrollo de las actividades, no pudiéndose dar otro destino y con ajuste a las reglamentaciones vigentes.-

2) Realizar a su exclusiva cuenta todas las reparaciones que el inmueble requiera.-

3) Constituir una póliza de seguro del inmueble cedido a favor de la Municipalidad de Neuquén.-

4) Mantener el inmueble en perfecto estado de conservación.-

**Art. 4º)** La Asociación deberá hacerse cargo de todos los impuestos que graven dicho inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que le pudiere corresponder.-

**Art. 5º)** El cambio de destino del inmueble otorgado a la permisionaria, como así también la disolución de la Asociación será causal de inmediata revocación del permiso, debiendo reintegrar el inmueble con todas las mejoras introducidas sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.-

**Art. 6º)** Derogase la Ordenanza N° 7370 y 7429.

## DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### -Bajas- (Jubilación Ordinaria).

**DECRETO N° 0588/07:** Da de baja, a partir del 01 de julio de 2007, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Rojas Héctor Edgardo, LP N° 885 (Grupo 01), Cat. 24, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 36º), Inc. d), de la Ordenanza 10524, siendo de aplicación el Art. 11º) de la Ordenanza N° 9467 y el Art. 1º) de la Ordenanza 9967. El nombrado cumple funciones como Jefe de la División Libreta Sanitaria Dirección de Comercio e Industria; atento a lo solicitado por Informe N° 442/07 de la Dirección de Personal. Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal Programa Control y Liquidaciones del Personal a liquidar al agente antes mencionado, las licencias pendientes de usufructo al día 30 de junio de 2007; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 442/07.

##### -Convenios-

**DECRETO N° 0589/07:** Rescinde, con vigencia al día 02/05/07, el Convenio en el marco del Programa "Control de Tránsito en Escuelas" suscripto con el señor Gómez Germán LP.N° 41935 que fuera aprobado por Decreto N° 0376/07.

##### -Deja a Cargo-

**DECRETO N° 0584/07:** Deja a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, durante el período comprendido entre el día 30/06/07 y el 04/07/07, inclusive, al señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. José Luis Artaza, sin perjuicio de sus funciones.

**DECRETO N° 0591/07:** Deja a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, durante los días 04 y 05 de julio de 2007, al señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. José Luis Artaza, sin perjuicio de sus funciones.

**DECRETO N° 0592/07:** Deja a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo desde el día 04 al día 06 de julio de 2007, inclusive, al señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. José Luis Artaza, sin perjuicio de sus funciones.

**-Pasantías-**

**DECRETO N° 0593/07:** Aprueba el Acuerdo Particular de Pasantía suscrito con fecha 01 de mayo de 2007 entre la Municipalidad de Neuquén, la Universidad Católica de Salta-Delegación Neuquén y el señor Ancalay Miguel Enrique, LP N° 43706 (Grupo 09), con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2007, para desempeñar tareas administrativas en la División Patente de Rodados Dirección Tributaria; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 450/07 de la Dirección de Personal.

**-Servicios-**

**DECRETO N° 0595/07:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre este Municipio y el señor Railen Julio Andrés, LP N° 44188 (Grupo 02), percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 12, con vigencia al día 28/05/07 y hasta el día 31/12/07. El nombrado cumple tareas administrativas en la Subsecretaría de Gobierno.

**COMPETENCIA MUNICIPAL****-Convenios-**

**DECRETO N° 0594/07:** Aprueba el Convenio sobre Servicio de Seguridad suscrito con fecha 30/06/07, entre el Municipio y la empresa Elite S.R.L. sobre la continuidad del servicio de seguridad por parte de ésta en distintas dependencias municipales, desde el 01/05/07 hasta el 30/06/07, con encuadre en el Artículo 3º), Inciso 2) c) de la Ordenanza N° 7838.

**JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS****-Código de Faltas- (Penalidades)**

**DECRETO N° 0583/07:** Rechaza el recurso de apelación y Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada a la empresa de Ómnibus Centenario S.R.L. por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 17751-Año 2004.

**DECRETO N° 0585/07:** Rechaza el recurso de apelación y Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas condenando al señor Raúl Rogelio Pretz, al

pago de la multa impuesta, tramitada bajo expediente TMF N° 13134-Año 2005.

**DECRETO N° 0590/07:** Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Rodríguez, Daniel Rodolfo, por cuanto los argumentos vertidos por el recurrente en su escrito y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca totalmente la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1).

**TESORO****-Subsidios-**

**DECRETO N° 0587/07:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 300 a favor del Círculo de Ajedrez Neuquén, para que Leandro Nicolás >Mavrich pueda participar representando a la institución y a la Provincia del Neuquén, en el Torneo Argentino de Ajedrez SUB 20. que se llevará a cabo en la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre del Sr. Faustino N. Vidal.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Retribuciones-**

**RESOLUCIÓN N° 0316/07:** Reconozca que los Agentes detallados a continuación tuvieron manejo de efectivo en los términos del Decreto N° 1318/02 durante el mes de Junio de 2007, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja: Garello, Rosa del Valle; Scardapane, Armando; Meza, Jorge; Larraburu, Juan; Riveaud Vicente; Schmidt Jeria Susana; Alonso Milton; Carrasquera Julio; Mena María; Melani, Claudia y Jara, Arturo.

**-Traslados-**

**RESOLUCIÓN N° 0319/07:** Autoriza a partir de su notificación, el traslado de la agente Salazar, María Ana LP.N° 5586 (Grupo 01) Cat. 19 desde la División Mantenimiento Zona I a la División Operativa – Dirección de Sociedades Vecinales.

**RESOLUCIÓN N° 0320/07:** Traslada a partir de su notificación, a la agente Segura, Ana Lis LP.N° 6507 (Grupo 01) Cat. 19, desde la Dirección Municipal de Comercio, Industria y

Calidad Alimentaria a la Dirección de Estacionamiento Medido de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados.

## **CONTABILIDAD**

### **-Anticipo de gastos- (Rendición)**

RESOLUCIÓN N° 0299/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de pago N° AC 02275/07 a nombre del Sr. Carnelli Guillermo por la suma de \$ 3.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0300/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de pago N° AC 00804/07 a nombre del Sr. Smoljan Oscar por la suma de \$ 4.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0301/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de pago N° AC 2491/07 a nombre del Sr. Caratino, Hernán por la suma de \$ 4.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0302/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de pago N° AC 01604/07 a nombre del Sr. Lopez Dieguez, Sebastian por la suma de \$ 6.176,00 según factura tipo "B" N° 0001-00002931 de O´ Kay de Mauricio M. Peagno.

RESOLUCIÓN N° 0303/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de pago N° AC 03274/07 a nombre del Sr. Carnelli, Guillermo por la suma de \$ 1.330,00.

RESOLUCIÓN N° 0304/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de pago N° AC 03354/07 a nombre del Sr. Norberto Pablo Rodriguez por la suma de \$ 4.860,00. Según Factura Tipo B N° 0001-00003168 de Eros S.R.L.

RESOLUCIÓN N° 0305/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de pago N° AC 00012/07 a nombre del Sr. Smoljan Oscar por la suma de \$ 4.000,00. según factura tipo "C" N° 0001-00000273 de Neuser de Adriano Alejandro Petrini.

RESOLUCIÓN N° 0306/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de pago N° AC 02854/07 a

nombre del Sr. Norberto Pablo Rodríguez por la suma de \$ 3.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0307/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de pago N° AC 00225/07 a nombre del Sr. Di Camilo Carlos por la suma de \$ 2.160,00.

RESOLUCIÓN N° 0308/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de pago N° AC 02690/07 a nombre del Sr. Vito Gomez por la suma de \$ 2.900,00.

RESOLUCIÓN N° 0309/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de pago N° AC 02386/07 a nombre del Sr. Burgos Néstor Omar por la suma de \$ 3.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0310/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de pago N° AC 02064/07 a nombre del Sr. Lopez Dieguez, Sebastian por la suma de \$ 7.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0311/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de pago N° AC 02384/07 a nombre del Sr. Carnelli Guillermo por la suma de \$ 4.000,00. según Factura tipo B N° 0002 0000/420 de La Nonna Francesca de Fatto S.A.

## **CONTRATACIONES**

RESOLUCIÓN N° 0313/07: Aprueba la ampliación de la contratación del servicio de un camión para la distribución de agua potable, solicitado por la Subsecretaría de gestión Ambiental y Comercio , a la firma , Olivares Venegas Roberto Francisco, valor del servicio por hora de \$ 30,00 por un monto total de \$ 98.700,00 la unidad Marca Mercedes Benz – Modelo 1987- Dominio UPJ 780 por el plazo contractual de 3290 horas.

RESOLUCIÓN N° 0317/07: Rectifica parcialmente la Resolución N° 0284 de fecha 28/06/07, en el Artículo 1º) en la parte pertinente donde dice: "Fijase el Precio Testigo del combustible ....., en los siguientes valores : \$ NAFTA SUPER \$ 1.997 EL LITRO ; NAFTA COMÚN \$ 1.987 EL LITRO, NAFTA REDUCIDA EN PLOMO \$ 2.217 EL LITRO; GAS-OIL \$ 1.967 EL LITRO....; DEBERÁ

DECIR : Artículo 1º) FIJASE el Precio Testigo del combustible...., en los siguientes valores : NAFTA SUPER \$ 1998 EL LITRO , NAFTA COMUN \$ 1.788 EL LITRO; NAFTA REDUCIDA EN PLOMO \$ 2.218; GAS OIL \$ 1.698....”.

## **PRESUPUESTO**

### **-Convalidación de gastos-**

RESOLUCIÓN N° 0298/07: Autoriza a la Dirección de Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0001-00000289 por un importe de \$ 2.484,00 a nombre de Transportes de Raul Tamborindegui.

RESOLUCIÓN N° 0321/07: Páguese por la tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal , la suma de \$ 350,00 en concepto de pago a 1 beneficiario del Programa de Asistencia a Personas Desocupadas .

## **RENTAS**

### **-Facilidades de pago-**

RESOLUCIÓN N° 0318/07: Autoriza a la Dirección de Coordinación y Aplicación , dependiente de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria , de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, a otorgar al Sr. Lema Contreras Emilio Agustín un plan de pago especial de 60 cuotas, con el 1% de interés , por la deuda en concepto de Servicio a la Propiedad Inmueble, nomenclatura catastral N° 09-21-063-6040-0000 partida 67771.

### **SECCIÓN III**

## **ORDENANZA COMPLETA**

**TRANSPORTE**  
**-Taxímetros-**

**ORDENANZA N° 10780**

#### **V I S T O:**

El Expediente N° CD 001-A-2007; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Asociación Propietarios de Taxis solicita actualizar el cuadro tarifario.-

Que se incluye en la solicitud, Acta Acuerdo firmada en el mes de enero, por las partes solicitantes del incremento y representantes del Órgano Ejecutivo Municipal.-

Que una de las cláusulas y/o condiciones aceptadas es la aceptación de extender a 16 (dieciséis) horas obligatoriamente la prestación del servicio, además de aceptar un cronograma según lo estipulado mediante Disposición N° 058/06, para prestar estricto servicio durante los fines de semana.-

Que más allá de los acuerdos firmados, este Cuerpo considera necesario incluir y agregar modificaciones consensuadas a las normativas vigentes para un correcto cumplimiento y control, buscando mejoras en el servicio.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 042/2007, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2007, celebrada por el Cuerpo el 03 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA  
LA SIGUIENTE**



## ORDENANZA

**Artículo 1°)** MODIFIQUESE el Artículo 33°), de la Ordenanza N° 10331, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 33°)** Los vehículos que se afecten al servicio público de taxis deberán reunir indefectiblemente los siguientes requisitos:

- a) en una antigüedad de fabrica no mayor de ocho (8) años."
- b) Estar patentado en la Municipalidad de Neuquén.-
- c) Ser de tipo Sedan, de cuatro (4) puertas con sus respectivos vidrios, carrocería metálica, techo acorazado y demás dispositivos, en buen estado de funcionamiento y conservación y tener un peso mínimo de 900 Kgs.-  
La Autoridad de Aplicación podrá autorizar la incorporación al servicio de vehículos con un peso menor al indicado, si considera que el mismo reúne las condiciones necesarias de espacio y confortabilidad.
- d) Contar con un baúl o portaequipajes y capacidad para transportar además del conductor, a cuatro (4) personas cómodamente sentadas.  
Los vehículos que ocupen su baúl con equipos de GNC deberán obligatoriamente llevar un portaequipajes sobre el techo o tapa del baúl, con las características que determine la reglamentación. Cuando el portaequipajes esté colocado sobre la tapa del baúl, el vehículo deberá contar obligatoriamente con espejos retrovisores laterales en ambas puertas delanteras (derecha e izquierda), para mejorar la visual del conductor. El portaequipajes que se coloque indistintamente sobre el techo o tapa del baúl, deberá estar provisto de una cubierta protectora impermeable (removible o no), que impida el deterioro de los objetos transportados como consecuencia de fenómenos climáticos adversos.-
- e) Estar tapizado en cuero, imitación cuero, plástico u otros materiales similares, telas y/o pana lavables, aprobados por la Autoridad de Aplicación.-
- f) En su interior deberá contar con una lámpara para su iluminación y poseer un sistema de calefacción que brinde una temperatura agradable durante los días fríos.-
- g) Estar pintados de color amarillo universal Taxi - código 21501, cubriéndose con dicho color la totalidad de los paneles y accesorios que vinieren pintados originalmente de fábrica, conforme a lo que establezca la reglamentación. Este color es de uso exclusivo para los taxis, quedando prohibido su uso para cualquier otro tipo de transporte de personas público o privado.  
Exhibir en parte media superior de cada puerta delantera, un adhesivo del escudo oficial de la Municipalidad de Neuquén, provisto por la Autoridad de Aplicación, con cargo al titular de la Licencia.  
Pintar en los laterales de los guardabarros traseros el número de licencia, en color negro, de 25 (veinticinco) centímetros de ancho por 15 (quince) centímetros de alto cada una de sus cifras y en el panel posterior, igual número de una medida de 15 (quince) centímetros de ancho por 8 (ocho) centímetros de alto.
- h) Tener instalado el aparato taxímetro, controlado y aprobado por la Autoridad

- de Aplicación.-
- i) Estar dotados de los elementos de seguridad requeridos por las normas de tránsito en vigencia.-
  - j) Optimas condiciones técnico-mecánicas, acordes con las normas de tránsito y seguridad vigentes.-
  - k) Poseer en perfecto funcionamiento todo el instrumental.
  - l) Llevar sobre el techo, en la parte delantera, un cartel iluminado con la leyenda TAXI-NEUQUÉN, con el número de permisionario sobre ambos laterales, conforme las características que determina la reglamentación.-
  - m) Deberán llevar en la parte delantera y trasera del vehículo, las chapas patentes con el número de dominio, de acuerdo al modelo que otorga el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, debiendo estar la trasera adecuadamente iluminada. Las mismas deberán encontrarse en perfecto estado de legibilidad.-
  - n) En la parte exterior de la puerta trasera de los vehículos, deberá estar inscripto en los caracteres que determine la reglamentación, el número de licencia del mismo.-
  - ñ) Todos los vehículos afectados al servicio público de transporte de pasajeros, prestado mediante la modalidad de taxis en la Ciudad de Neuquén, deberán contar obligatoriamente con sistema de localización y seguimiento vehicular satelital de los mismos
  - o) *Todos los vehículos afectados al servicio público de transporte de pasajeros, prestado mediante la modalidad de taxis en la ciudad de Neuquén, deberán contar obligatoriamente con un sistema de comunicación o servicio de radiocomunicación móvil terrestre homologado, capaz de transmitir y/o recibir mensajes relacionados exclusivamente con la actividad de taxi. La tramitación del permiso la deberá realizar el licenciatarario ante la Comisión Nacional de comunicaciones.-*

**Artículo 2°)** MODIFIQUESE el inciso a), Artículo 37°), de la Ordenanza N° 10331, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 37°)** Son obligaciones de los taxistas: a) Prestar el servicio *en forma regular, afectando cada vehículo dieciséis (16) horas diarias como mínimo. La Autoridad de Aplicación fijará los horarios que cada vehículo deberá estar en servicio.-"*

**Artículo 3°)** INCORPORASE el inciso h), al Artículo 42°), de la Ordenanza 10331, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*h) Usar el siguiente tipo de vestimenta: Pantalón, camisa o remera y zapatos, no admitiéndose otro tipo de calzado. Las remeras no podrán tener inscripciones políticas, deportivas ni que afecten la moral y las buenas costumbres.*

*Si las condiciones climáticas lo exigen, podrá agregarse suéter, pulóver o campera, todo ello higienizado y en buen estado.*

*No se permite el uso de gorras, sombreros y/o similar.*

**Artículo 4°)** La modificación dispuesta en el artículo 1°) de la presente ordenanza, respecto de la antigüedad de fábrica máxima de los vehículos de

ocho años, deberá ser tenida en cuenta para todas las nuevas incorporaciones y/o renovaciones de vehículos que se realicen a partir de la publicación de la presente ordenanza.-

**Artículo 5º) COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE NEUQUÉN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL  
SIETE (Expediente Nº CD 001-A-2007).-**

**FDO. BUFFOLO  
FERRARI**

***La Ordenanza Nº 10780 ha sido Promulgada Tácitamente -Artículo 76º)  
Carta Orgánica Municipal***

## **DECRETOS COMPLETOS**

### **DEPORTE Y RECREACIÓN -Plan Deportivo Barrial-**

**DECRETO Nº 0630**  
**NEUQUEN, 12 JUL 2007**

#### **VISTO:**

El Expediente CD Nº 023-D-2007 y la Ordenanza Nº 10799 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 21 de junio de 2007 por unanimidad; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza mencionada aprueba la ejecución del "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares" para los meses de Julio de 2007 a diciembre de 2007, debiendo el Órgano Ejecutivo Municipal garantizar los recursos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la misma, incluyéndolos en la Actividad: "Promoción Deportiva, Recreativa y Barrial" del Presupuesto Municipal;

Que además, establece que, mensualmente, el Coordinador del Plan presentará un informe de evaluación en el que se refleje el cumplimiento de objetivos, metas y opiniones de la población beneficiaria y de los actores institucionales involucrados, como así también que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar los controles necesarios, de acuerdo a la reglamentación, para un efectivo cumplimiento del Plan y otorgar una orden de compra correspondiente al importe que surja de la adquisición de los materiales deportivos e indumentaria deportiva, establecidos en el Anexo I que forma parte de dicha Ordenanza;

Que se destaca, en el Anexo I, la modalidad de selección del Director del Plan, el cual será elegido por decisión unánime de los líderes deportivos;

Que remitido el expediente a la Subsecretaría de Deporte y Recreación -Secretaría de Acción Social y Deporte- para su intervención, el señor Subsecretario, mediante Pase N 161/07, manifiesta que esa Subsecretaría comparte plenamente la continuidad del "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares", dada la importancia deportivo-social que conlleva el mismo, pero que es necesario realizar algunas observaciones respecto del contenido del ANEXO I de la Ordenanza N 10799, a fin de

cumplimentar lo dispuesto en su Artículo 4º) referido a la realización de los controles necesarios de parte del Órgano Ejecutivo Municipal para el efectivo cumplimiento del Plan;

Que atento lo dispuesto en el Anexo mencionado, esa Subsecretaría no puede realizar el efectivo control que se ordena por cuanto: los Líderes Deportivos eligen su propio Director, esto es a un prestador de servicios Modalidad CUIT, y de esta manera ordenen a la Contaduría Municipal a quien debe pagársele en esta nueva etapa, no teniendo la Administración Municipal conocimiento si la persona elegida cuenta con la capacidad, condiciones e idoneidad para desempeñar el cargo, por lo cual no se cumple con lo especificado en la Ordenanza N° 7752, referida al funcionamiento de Gimnasios y Actividades Físicas, que se está implementando a través de sus estamentos correspondientes y tampoco se puede controlar el horario de quien ejerza las funciones de Director;

Que si bien el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 10799 especifica que el Coordinador -Director- del Plan debe presentar un informe de evaluación (sin aclarar dónde), éste se presenta directamente a la Comisión de Acción Social del Concejo Deliberante, de manera tal que esa Subsecretaría tiene muy poca participación en las actividades conjuntas, tallo expresa el Plan;

Que además, no se tiene ningún control sobre la capacitación del Director o los Líderes, sino que se otorga un monto de dinero y no se permite opinión alguna sobre su destino, debiendo luego refrendar las correspondientes facturas; ejemplo de ello es que las capacitaciones realizadas durante el año 2006 del Director fueron personales, no teniendo injerencia alguna sobre las actividades del Plan, como ser: rescate y seguridad en ríos de montaña, técnicas rol en aguas blancas, kayak, alto rendimiento deportivo, canotaje, según obra en comprobantes remitidos a la Contaduría Municipal;

Que se designa personal de limpieza, no contando con un lugar estable de funcionamiento;

Que son los Líderes Deportivos los que eligen la indumentaria y su calidad, debiendo aprobarse la compra por el monto otorgado según el Artículo 5º) de la Ordenanza, no cumpliéndose con las normas contables establecidas, ya que la Contaduría Municipal solicita el Visto Bueno de esa Subsecretaría para el pago o rendición de los comprobantes, tanto de la compra de materiales, como de los fondos de transporte y capacitación, por lo que en las presentes condiciones se deben visar o aprobar compras sobre las que no se puede ejercer el correspondiente control; sumándose a ello que se carece del mismo sobre los elementos adquiridos, como ha sucedido con los seis cardiotacómetros con que se cuenta, elementos sólo para alto rendimiento y cuyo monto podría ser destinado a pelotas para la actividad de básquet, que llamativamente, nunca se han comprado, o también los montos que se han abonado por pelotas de fútbol y voley, por un valor equivalente al doble de las que se adquieren para su uso en centros deportivos;

Que las observaciones precedentes, coinciden con las expresadas en el Expediente CD N° 193-B-05 que dio origen a la Ordenanza N° 10461, que aprobó el Plan para el año 2006, como también las remitidas oportunamente con fecha 11/04/07 a la Comisión Interna de Acción Social del Concejo Deliberante por Nota N° 056/07 de esa Subsecretaría y que no fueron consideradas;

Que a ello debe agregarse la admisión del derecho a vacaciones, licencias por estudio y por enfermedad, los que constituyen derechos consagrados de un trabajador en relación de dependencia, que se contraponen con el objeto del Convenio que se firma con los líderes, en el que se expresa claramente la inexistencia de relación laboral alguna entre ellos y el Municipio:

Que ante los motivos expuestos, esa Subsecretaría plantea el veto de los siguientes puntos correspondientes al **ANEXO I PLAN DEPORTIVO BARRIAL Ciudad Industrial Jaime de Nevares PERÍODO JULIO 2007 - DICIEMBRE 2007**: bajo el título: "DIAGNÓSTICO Y FUNDAMENTACIÓN", el párrafo que dice: "... En esta nueva etapa y por decisión unánime de los líderes deportivos el Director será elegido por los Líderes deportivos que representan a dicho plan.", proponiéndose que la responsabilidad de la ejecución del Plan sea ejercida por un profesional designado por el Órgano Ejecutivo Municipal en las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 7752; bajo el título "PLAN DE ACTIVIDADES", los Incisos 6., que dice: "Curso de perfeccionamiento Deportivo (para los Líderes Barriales) y 7., que dice: "Capacitación del Director (cuando él disponga, no deberá tener menos de 3 capacitaciones anuales)" proponiéndose que la misma sea controlada y supervisada por la Dirección de Desarrollo Técnico y Pedagógico dependiente de la Dirección Municipal de Fiscalización y Administración de Recursos -Subsecretaría de Deporte y Recreación-; el Inciso 14., que dice: "Informe mensual y final a cargo del director", proponiéndose que se agregue "con copia al Órgano Ejecutivo Municipal"; y el Inciso 16., que dice: "Construcción del Polideportivo Barrial según disponibilidad de recurso", por cuanto es un tema relacionado con el plan de obra pública y el presupuesto vigente; bajo el título "RECURSOS", subtítulo "HUMANOS", el párrafo que dice "...Todos los integrantes de este equipo de trabajo tendrán Derecho a vacaciones, licencias por estudio o enfermedad, sin ser descontado del sueldo los días ausentes, deberán acreditar su ausencia." y bajo el título "MATERIALES DEPORTIVOS", subtítulo "DETALLES - CANTIDAD A COMPRAR - PRECIO UNITARIO" el ítem referido a "Cardiotacómetro - 2 - \$ 600.-", proponiéndose destinar el importe a pelotas de básquet o multiuso;

Que por Pase N° 722/07, la señora Secretaria de Acción Social y Deporte manifiesta que comparte lo expresado por la Subsecretaría de Deporte y Recreación, por lo cual remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de que se proceda al dictado de la norma legal que vete parcialmente la Ordenanza N° 10799;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85°, Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN****DECRETA:**

**Artículo 1°) VETAR PARCIALMENTE** la Ordenanza N° 10799, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 21 de junio de 2007, mediante la cual se aprueba la ejecución del "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevaes" para los meses de Julio de 2007 a diciembre de 2007, en su ANEXO I los párrafos que se detallan a continuación: bajo el título: "DIAGNÓSTICO Y FUNDAMENTACIÓN", en su parte pertinente: "...En esta nueva etapa y por decisión unánime de los líderes deportivos el Director será elegido por los Líderes deportivos que representan a dicho plan."; bajo el título "PLAN DE ACTIVIDADES", los Incisos 6., que dice: "Curso de perfeccionamiento Deportivo (para los Líderes Barriales) 7., que dice: "Capacitación del Director (cuando él disponga, no deberá tener menos de 3 capacitaciones anuales)"; 14., que dice: "Informe mensual y final a cargo del director", y 16., que dice: "Construcción del Polideportivo Barrial según disponibilidad de recurso"; bajo el Título "RECURSOS", subtítulo "HUMANOS", en su parte pertinente"... Todos los integrantes de este equipo de trabajo tendrán Derecho a vacaciones, licencias por estudio o enfermedad, sin ser descontado del sueldo los días ausentes, deberán acreditar su ausencia.", y bajo el título "MATERIALES DEPORTIVOS" subtítulo "DETALLES - CANTIDAD A COMPRAR - PRECIO UNITARIO", el ítem referido a "Cardiotacómetro - 2 - \$ 600.-"; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.

**Artículo 2°)** Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76°) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario General y de Gobierno; y de Acción Social y Deporte.-

**Artículo 4°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

**FDO. QUIROGA  
CARNELLI  
FONFACH**

**TRÁNSITO**  
**-Circulación-**

**DECRETO N° 0586**  
**NEUQUEN, 29 JUN 2007**

**VISTO:**

El Expediente CD N° 077-B-05 y adjuntos CD N° 071-S-05 y OE N° 945-C-07, y el proyecto de decreto elaborado por el área pertinente de la Dirección General de Tránsito; y

**CONSIDERANDO:**

Que la calle Gobernador Denis entre calles Belgrano y Elordi se encuentra obstruida casi en forma permanente por el alto tránsito vehicular y la gran demanda de estacionamiento, debido a los requerimientos producidos por los usuarios y empleados de la clínica San Agustín, lo cual ha transformado al sector en un área de conflicto vial, donde ya se han registrado una serie de siniestros de consideración con daños personales y materiales;

Que la situación planteada obliga a planificar modificaciones sobre la vía pública, para hacer más eficiente y segura su capacidad de servicio, como por ejemplo: dar único sentido de circulación y organizar el estacionamiento;

Que para el primer punto, se sugiere asignar único sentido de circulación Norte - Sur a la calle Gobernador Denis entre calles Elordi y Belgrano, para evacuar el flujo vehicular hacia una calle de mayor jerarquía (como es la Belgrano) y de esa manera proteger al barrio en su condición de residencial;

Que para el segundo punto, se sugiere la construcción de una dársena de estacionamiento lineal en lugar de 45° (sugerida por la administración de la clínica), ya que esta última origina maniobras de retroceso que aumentarían los riesgos ya existentes y, además, es poco razonable, ya que espacialmente se gana solamente un módulo de estacionamiento por cada cinco vehículos y existe lugar para estacionar doce unidades;

Que la calle Gobernador Denis, en ese punto, posee un ancho de veredas de 6,75 metros (margen Oeste) y 5,60 metros (margen Este) con un ancho total de calzada de 7,65 metros, permitiendo la ejecución de una dársena de estacionamiento;

Que a los fines de garantizar la organización del tránsito en este sector, se sugiere la prohibición del estacionamiento sobre la margen este de calle Gobernador Denis entre calles Elordi y Belgrano;



Que se cuenta con la intervención de la Dirección Control de Tránsito -Dirección Municipal de Tránsito-;

Que la Subsecretaría General, Legal y Técnica con la intervención del señor Secretario General y de Gobierno eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva, según proyecto adjunto;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) ASIGNAR** único sentido de circulación Norte-Sur a la calle Gobernador Denis entre calles Elordi y Belgrano, quedando el tramo de calle Gobernador Denis entre calle Elordi y Antártida Argentina con doble sentido de circulación Sur-Norte y Norte-Sur.-

**Artículo 2°) PROHIBIR** el estacionamiento vehicular sobre la margen Este de la calle Gobernador Denis entre calles Elordi y Belgrano.-

**Artículo 3°) PROCEDER**, a través del área pertinente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración -Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental-, a la elaboración del proyecto ejecutivo de la dársena de estacionamiento propuesta sobre la margen Oeste de la calle Gobernador Denis entre calles Elordi y Belgrano, conforme croquis que, como Anexos I y II, forman parte del presente Decreto.-

**Artículo 4°)** El área de la División Señalamiento -Dirección de Mantenimiento Electromecánico- de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, procederá a la instalación de la señalización vertical y horizontal indicada en los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente Decreto.-

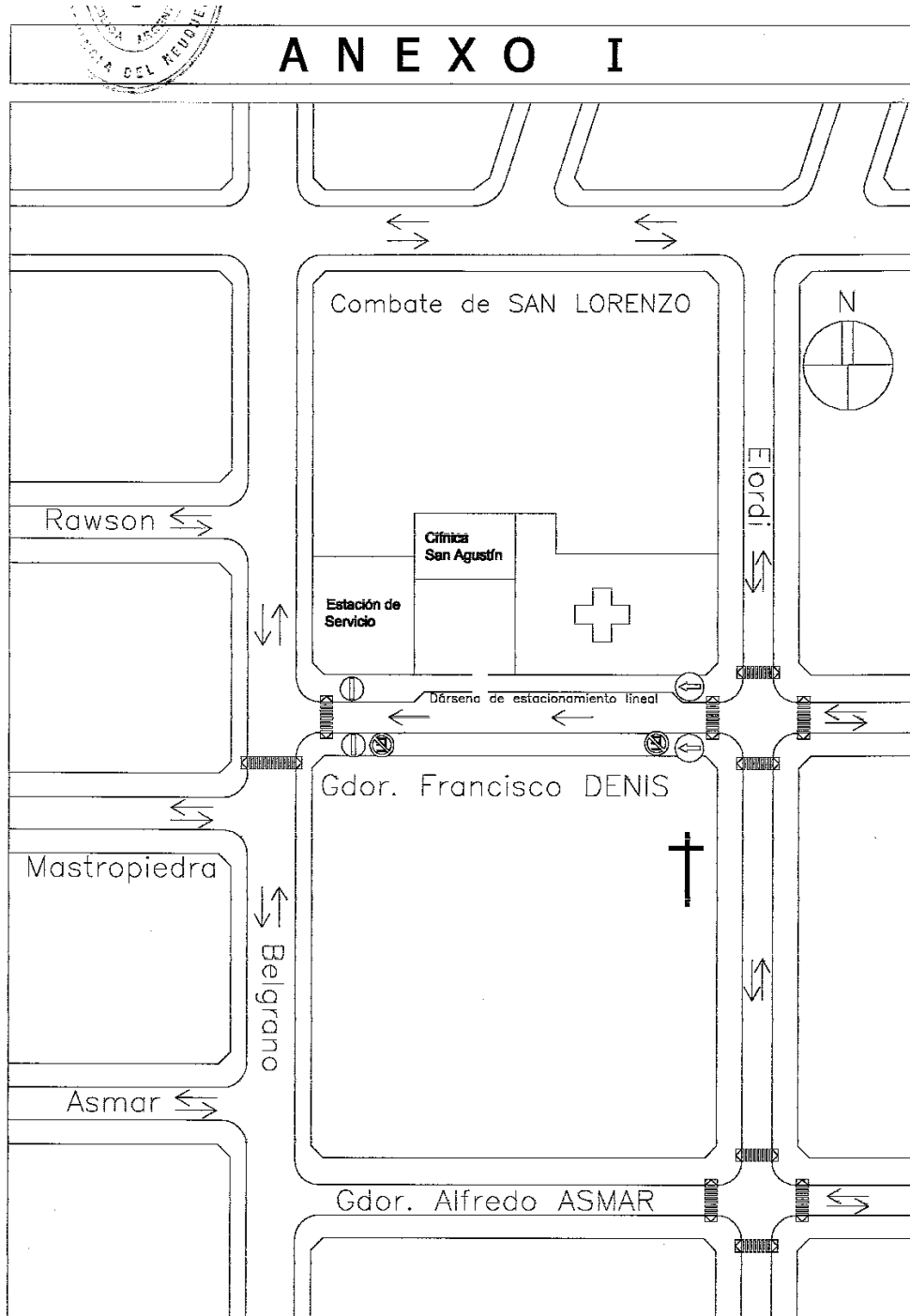
**Artículo 5°)** Por la Dirección Municipal de Prensa, efectúese una amplia difusión de los cambios adoptados en materia de tránsito, correspondiente a la asignación de único sentido de circulación Norte-Sur a la calle Gobernador Denis entre calles Elordi y Belgrano, en los diarios de mayor difusión.-

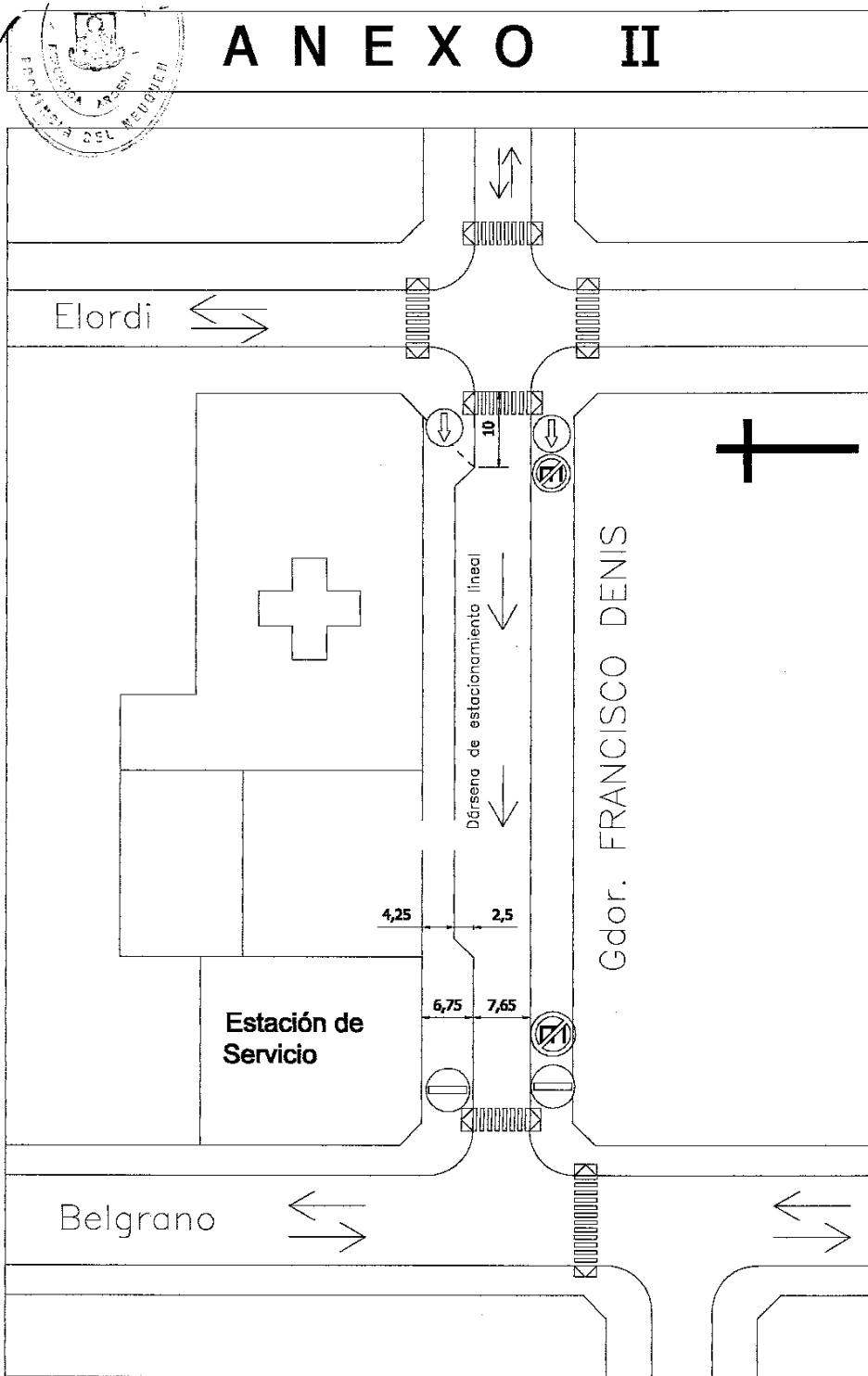
**Artículo 6°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Gobierno.-

**Artículo 7°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.

**FDO. QUIROGA  
CARNELLI**





## **RESOLUCIONES COMPLETAS**

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**  
**-Concursos, Plata Permanente y Carrera Administrativa-**

**RESOLUCION Nº 0 3 2 2**  
**NEUQUEN, 12 JUL 2007**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7775-M-07; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario regularizar el ingreso del personal a la planta permanente municipal de conformidad con el procedimiento del Concurso, dado que es el que, en mayor medida, hace posible el requisito de la idoneidad en el ejercicio de la función pública.

Que a tal fin el Órgano Ejecutivo Municipal por Decreto N° 288/07 de fecha 16 de Abril del año en curso, aprueba el Reglamento de Concursos para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén;

Que este régimen permite regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso, para la cobertura de los cargos que la Administración Municipal disponga oportunamente. Que tal atribución corresponde al Intendente municipal y fue delegada a sus Secretarios;

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos por el presente expediente, inicia bajo Nota N° 1493/07 la convocatoria a Concurso, para cubrir los cargos de personal que prevé el presupuesto vigente, en un todo de acuerdo al Capítulo I- Disposiciones Generales - Reglamento de Concursos para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén y en la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, en un todo de acuerdo a lo establecido en dicho Reglamento en el Capítulo III-Convocatoria;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA  
RESUELVE**

**Artículo 1°) LLAMAR** a Concurso Interno y Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso a la Planta Permanente de Personal en la Subsecretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable y la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.

**Artículo 2°) CUBRIR** las vacantes que son en un número de veintisiete (27), que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS:**

Abogado: uno (1) - Agrupamiento: Profesional- Categoría 18

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATACIONES:**

Contador: uno (1) - Agrupamiento: Profesional- Categoría 18

Ingeniero Civil: uno (1) - Agrupamiento: Profesional- Categoría 18

Arquitecto: uno (1) - Agrupamiento: Profesional- Categoría 18

Abogado: uno (1) - Agrupamiento: Profesional- Categoría 18

Administrativo: tres (3) - Agrupamiento: Administrativo- Categoría 12

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE INSPECCIONES, ESTUDIOS Y PROYECTOS:**

Arquitecto: uno (1) - Agrupamiento: Profesional- Categoría 18

Inspector de Obras: cuatro (4) - Agrupamiento: Técnico- Categoría 18

Administrativo: uno (1) - Agrupamiento: Administrativo- Categoría 12

**SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA Y DESARROLLO SUSTENTABLE:**

Ingeniero Civil: uno (1) - Agrupamiento: Profesional- Categoría 18

Arquitecto: uno (1) - Agrupamiento: Profesional- Categoría 18

**DIRECCIÓN MUNICIPAL CONTROL Y FISCALIZACION DE OBRAS Y URBANIZACIONES:**

Arquitecto: uno (1) - Agrupamiento: Profesional- Categoría 18

Inspector de Obras: tres (3) - Agrupamiento: Técnico- Categoría 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS:**

Arquitecto: dos (2) - Agrupamiento: Profesional- Categoría 18

Dibujante: uno (1) - Agrupamiento: Técnico- Categoría 18

**SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES:**

Técnico: uno (1) - Agrupamiento: Técnico- Categoría 18

Licenciado en Ciencias Políticas: uno (1) - Agrupamiento: Profesional- Categoría 18

Chofer Maquina Vial: uno (1)- Agrupamiento: Mantenimiento y Producción- Categoría 18

Administrativo: uno (1) - Agrupamiento: Administrativo- Categoría 12.

**Artículo 3°) MANTENER** las condiciones particulares para el ingreso que están

establecidas en el Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipalidad de Neuquén- Ordenanza N° 7694/96.

**Artículo 4°) ESTABLECER** la fecha de apertura para la inscripción de los postulantes desde el día 16 de julio de 2007, produciéndose el cierre de la misma el día 20 del mismo mes y año, en el horario de 10 a 13 horas en la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, sita en el 4° Piso del Palacio Municipal.

**Artículo 5°) NOTIFICAR** oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en que se llevaran a cabo las pruebas de oposición por medio de la Secretaria de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.

**Artículo 6°) DESIGNAR** al Jurado tal lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos, Art. 14°), siendo los:

**Titulares:**

- Ing. JUSTINO DIEZ DIEZ, L.P. N° 4637, D.N.I. N° 13.836.409, Director General de Inspecciones, Estudios y Proyectos.
- Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI, L.P. N° 42918, D.N.I. N° 12.820.348, Subsecretario de Obras Públicas.
- FARIS DELIA DEL CARMEN, L.P. N° 4700, D.N.I. N° 16.819.792, Directora de Formación y Capacitación Laboral.

**Suplentes:**

- Agrim. JORGE HORACIO CECCACCCI, L.P. N° 4722, D.N.I. N° 11.995095, Director Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura.
- Arq. SERGIO DANIEL RIVAS, L.P. N° 6451, D.N.I. N° 16.500.978, Director Municipal de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones.
- ARDITE ROSA DEL CARMEN, L.P. N° 6944, D.N.I. N° 22.287.769, Jefa de División de Personal Servicios Públicos.

**Artículo 7°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a conocer en un todo de acuerdo al Art. 11 del mismo Reglamento de Concursos y oportunamente Archívese.

**FDO. Dr. GAMARRA**

**PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE****RESOLUCION Nº 0 3 1 2**  
**NEUQUEN, 06 JUL 2007****VISTO:**

Visto el Expte. Nº OE-4878-G-07 y la Nota DPMA y DS Nº 3321/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que la opinión de la ciudadanía en temas ambientales está consagrada por la ley 25.675 General del Ambiente (art. 19, 20 y 21), Ley 25.831 "Régimen de libre acceso a la información pública ambiental", la Constitución Provincial (art. 93), Carta Orgánica Municipal art. 37 y 38;

Que la ordenanza 8320 dice;

**1.4. n)** Propiciar la participación ciudadana en formulación y evaluación de la política ambiental.

**1.5.4.1 f)** Garantizar la participación pública en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental.

**1.5.4.1 g)** Establecer el procedimiento que deberán seguir las autoridades Municipales con el propósito de garantizar el derecho de las personas a formular observaciones y propuestas respecto a las manifestaciones de impacto ambiental que se le presenten.

Que consultada la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable respecto de su intervención para la realización de la Audiencia Pública de acuerdo a la normativa ambiental vigente, expresa que el "proyecto en cuestión no presenta impactos ambientales interjurisdiccionales, El Municipio de Neuquén es la Autoridad competente en razón del territorio y de la materia para entender en forma exclusiva en todas las etapas del procedimiento de la obra de referencia y hacer efectivo el derecho a la participación ciudadana..." (Nota DPMAyDS Nº 321/07)

Por lo antes expuesto Los Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y El Secretario de Obras Públicas y Gestión Urbana

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS, GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA**

**RESUELVEN**

**Artículo 1°) CONVOCAR** a las Personas Físicas o Jurídicas que quieran expresar su opinión escrita respecto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Complejo Edificio Multifuncional Rivera Urbana de La ciudad de Neuquén" a hacerlo durante un plazo de 10 días corridos a partir de la publicación en los medios gráficos regionales.'

**Artículo 2°) LA** documentación del proyecto estará disponible para los interesados en la Dirección Municipal de Atención al Contribuyente, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en el horario de 8 a 14 hs

**Artículo 3°) LA** opinión presentada por los interesados será recibida en la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio sito en la calle Bahía Blanca y Richieri de lunes a viernes en horario de 8 a 14 hs.

**Artículo 4°) PUBLÍQUESE**, cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHIVÉSE.-**

ES COPIA.

Fdo. CR. YÁNEZ.  
DR. GAMARRA.



## **EDICTO**

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días corridos, a contar a partir de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, a los responsables y/o familiares de los restos que a continuación se detallan.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de los mismos en el Osario Común, tal lo establecido en el Artículo 84ª) de la Ordenanza Municipal N° 10407/06.-

<b>Nº Nicho</b>	<b>Restos</b>	<b>Responsable</b>
C-284-2º	Correnti Natalia	Falletti Julio Cesar José
C-1314-1º	Lara Marciana	Montaña Marciana
C-1358-1º	Aguilar Carmen Balbina	Bezerra Luis Edgardo
C-1569-2º	Ferri Jorge Luis	Hernandez Hilda Alicia
C-1594-1º	Orellana Maria Luisa	Fuentes Feride
C-1745-2º	Porfiri Carlos Alberto	Muñoz Alfredo Sebastián
C-1746-1º	Mendez Pedro	Diaz Guillermina
C-1783-4º	Aceiton Beroiza José M	Salgado Siria
C-1790-1º	Buscarini M. G. Pedrochi Vda de	Buscarini Alicia
E-1902-1º	N. N (Miguel Esmeralda)	Costich Marta
C-2055-4º	Ibrahin Alejandro Antonio	Ibrahin Julio Cesar
C-2427-4º	Rosales Claudio Daniel	Rosales Ramón
C-2537-2º	Sabaria Gustavo Mauricio	Sabaria Mauricio
C-2628-3º	Contreras Luis Alberto	Contreras Maximiliano
C-2704-3º	Delgado Juan Francisco	Gauto Martina Ester
C-2796-3º	Fonseca Cruz Maria	Fonseca Juan de la Crua
C-3030-1º	Argimon Laura Nelva	Barrera Gustavo
C-3046-1º	Garcia Alberto	Garcia Ricardo Alberto
E-3254-1º	Garcia Mercedes	Garcia Pedro
E-3567-4º	Godoy Ramona -Castillo Natalia	Castillo José Eliseo
C-3676-3º	Aguiar Beatriz	Martinez Nidia Fabiana
C-4188-3º	Bastonero Carola Marina	Belli Luisa Elena
C-4290-1º	Arroyo Muñoz Robinson Dante	Arroyo Riquelme Emilio del Carmen
C-4658-1º	Santoro Amafelia Zelena	Menna Norma Cristina
C-4775-4º	Perez Manuel Francisco	Perez Alejandro Pablo
C-5116-3º	Val Prudencio Roberto	Garcia Tomas
C-5138-1º	Navarrete Juana Maria	Hernandez Mario
C-5215-4º	Lopez Riazuelo José	Riazuelo Maria
C-5257-2º	Burgos Helida Maria	Schmitz José
C-5259-4º	Sepúlveda Rafael	Sepúlveda Evangelina
C-5292-1º	Flores Elvecia Rosa	Parra Ana Maria

C-5302-1º	Achiavoni Sirico	Achiavoni Norma
C-5432-1º	Rodríguez Perfecto Juan	Rodríguez Elvira Nora
E-5443-4º	Esteban Nicolas	Esteban Olga
C-5503-5º	Garcia José	Garcia Antonio
C-5526-2º	Muñoz Flaminio Osvaldo	Muñoz José
C-5597-1º	Gigena Amilcar Guido	Lamas Jovita
C-5603-5º	Farina Antonio	Farina Celia Antonia
C-5605-3º	Karbage Norma Isabel	Nortada Antonio
C-5607-1º	Lara Maria Jesús	Barros Benerice
C-5637-1º	Perez Carlota	Gonzalez José
C-5661-2º	Cardenas Juan Antonio	Solis de Cardenas Luisa
C-5671-2º	Fava Ignacio	Fava Nestor
C-5728-5º	Araneda José Eduardo	Sanzana Gladis
C-5773-5º	Ortega Arevalo Osiel Armando	Ortega Margarita
C-5780-3º	Aguilera Juan Carlos	Nicolaus Rosa Natalia
C-5827-1º	Muñoz Pehuen Angel Mateo	Muñoz Pedro
M-6222-1º	Posse Julian Ezequiel	Posse Hugo Orlando
C-6580-3º	Rebolledo Eduviges	Rossembacher Clara
E-6775-2º	Jurado Francisca Rosalia	Diaz Hugo Omar
M-6786-1º	Vargas Roxana Jaqueline	Diaz Flores Brigida